



RESOLUCIÓN O. N° 156

ANT.: Resolución O. N° 018, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lumaco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lumaco.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 018, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lumaco, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LUMACO. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de LUMACO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04

Espacio público N°01: PLAZOLETA DE LUMACO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Balmaceda, a 60 metros de la intersección de calle Arturo Prat con calle Balmaceda en dirección a avenida Carlos Condell. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZA LOS CARRERAS CAPITÁN PASTENE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle Mazzini, a 20 metros de la intersección de calle Dante con calle Mazzini en dirección a calle Montt. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	2
Diputados	2
Consejeros Regionales	2

Espacio público N°03: PLAZOLETA DE PICHÍ-PELLAHUÉN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Principal, a 40 metros desde la intersección de ruta R-646 con calle principal en dirección a ruta R-70. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PLAZA INTERCULTURAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en ruta 90-P en dirección a calle Arturo Prat. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/efg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lumaco.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.